Boletin

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas, al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la Provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, Ilustrísimo señor don Bernardino Gauchia Bertran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Le que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 12 de diciembre de 1965. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

(Higiene y Sanidad Veterinaria) Circular

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonia Bovina, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Llanes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta Bricia; como zona sospechosa, Posada de Llanes, y como zona de inmunización, el concejo de Llanes.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del vigente Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 22 de noviembre de 1965. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de "Adaptación de an local para casa Sindical Comarcal en Ribadesella (Oviedo)", cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 128.822,51, importando la fianza provisional, 2.576,45 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 3 de diciembre de 1965. El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

ORGANIZACION SINDICAL

rrez y Fernández Trapa, centra doña Lucia, doña María, doña Soledad del Carmen, doña Angelina y doña Mercedes Rodríguez Menéndez, todos de esta vecindad, para el percibo por la vía de apremio de la minuta de dicho Letrado, importante diecisiete mil trescientas pesetas, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el inmueble embargado en dicho procedimiento, siguiente:

el Letrado don José Ramón Gutié-

Finca urbana, compuesta de planta baja, piso y bohardilla, señalada -con el número 54 del Carbayedo, en esta villa, que mide cuarenta y dos pies de frente por cuarenta y ocho de fondo, con un huerto o patio a la parte posterior que mide 22 pies de frente por 48 de fondo; dentro de este patio existen tres edificaciones, una de 7 metros de frente por 10 de fondo; otra de 5,50 por 2, y la tercera de 4,35 por 2,50. Toda cuya finca linda por el frente con la calle del Carbayedo, por su derecha e izquierda con don Hermenegildo Solís, y por el fondo con he-

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos aportados a los autos, sin derecho a exigir otros. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle Doctor Graí-

rederos de don Benito Maqua.

ño, número 21, de esta villa, el día dieciocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de diche inmueble que lo ha sido pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento, al menos del valor que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Avilés a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.-Eduardo Pardo y Unanua.-El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Fernando González Alvarez Juez Comarcal sustituto de esta ciudad de Cangas de Onis y Demarcación Territorial, Provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio civil de cognición número 5 del corriente año y seguidos a instancia de don José Carbajal Blanco, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, defendido y representado en juicio por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, contra la herencia de herederos de Covadonga Alonso Meré (Fallecida), y por su rebeldía los estrados del Juzgado, como domicilio último de aquélla el pueblo de Villanueva en este término, en reclamación de pesetas 19.029, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicha parte demandada habiéndose señalado para dicho acto el día catorce del próximo mes de enero y hora de las doce, advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos con los cuales se han de conformar los licitadores, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Juzgado los referidos títulos, y que para tomar parte en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúc, siendo requisito para tomar parte en la misma, el depósito del importe del diez por ciento de dicha tasación pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta y valor pericial

Finca a prado, cerrada sobre sí con pared de piedra, con una cabaña, mide veintiun áreas, aproximadamente. Linda a todos los vientos con pastos comunales y caminos públicos. Se encuentra inscrita al tomo 852. Folio 200, finca 35.213, valorada pe-

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Avilés y su partido. Hago saber: Que por proveido de esta fecha, dictado en el procedimiento de cuenta jurada instado por

ricialmente en diecisiete mil pesetas.

Otra finca en el mismo lugar, a prado de ocho áreas, linda al Sur, camino y demás vientos, Estefanía Suárez González, hoy sus herederos por fallecimiento de aquélla. Se encuentra inscrita al Tomo 852, libro 292, folio 201, finca 35.214, valorada pericialmente en seis mil pesetas.

Las fincas reseñadas se encuentran enclavadas en el pueblo de Villanueva, de este término de Cangas de Onís.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cangas de Onís a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—
Fernando González Alvarez.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, por medio de la presente se cita al testigo Miguel Alvarez Peón, albañil, vecino que fue de Ribadesella, calle Palacio Valdés, 4, y hoy ausente en Suiza a fin de que el día once de febrero de mil novecientos sesenta y se's, a las diez y media comparezca ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir como testigo a las 'sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado con el número 159 de 1963, por imprudencia, contra Manuel Cofiño Concha, bajo los apercibimientos en otro caso de pararle el perjuicio que establece la Ley.

Cangas de Onís, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez Municipal don Fernando Luis González Pondal, en procedimento de cognición sobre otorgamiento de escritura de compra-venta, de fincas que se describen en la demanda, promovida por doña Esperanza Arias Argüello y Menéndez Valdés, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, contra María del Carmen de Tejera y Jove; don Plácido A. de Tejera y Jove; don José María Alvarez de Tejera y Jove; y don Ramón Alvarez de Tejera y Jove, y contra otros así como contra las personas desconocidas que puedan estar interesadas en la sucesión de don Plácido Alvarez de Tejera y Jove; se emplaza a

medio de la presente a todos los expresados demandados cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de seis días se personen en autos y contesten a la demanda por escrito, con apercibimiento de seguir el juicio en rebeldía si no lo hacen así.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy Fe: Que en el juicio que se hará mención que lleva el número 33 de 1965, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es de literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos y oidos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez Municipal de este términe, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en virtud de demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Rodríguez García Ciaño, en nombre y representación de doña Alicia García Alvarez, mayor de edad, labores y vecina de Zaragoza, según se acredita por testimonio de poder en autos actuando en su propio nombre y en el de la comunidad hereditaria de don Segundo García Fernández, contra los demandados don Agustín Prieto y doña Angeles González, ignorándose más apellidos, así como profesión y ausentes en ignorado paradero en el extranjero y también contra el matrimonio doña Salud González y don Alonso González Ledo, mayor de edad, ignorándose profesión y apellidos de la primera y domiciliados en calle Dorado número 23-1.º derecha, ambos demandados en situación de rebeldía sobre resolución de locación urbana por cesión o subarriendo total, y

Fallo

Que estimando como estimo la pretensión actora en la cualidad que ostenta, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número 23, de la calle Dorado de esta villa, y en consecuencia resuelto el contrato de arrendamiento entre la actora y los demandados don Agustín Prieto y doña Angeles González, condenando a los mismos y a quienes de ellos pudiera traer causa, a poner a disposición de la actora, la vivien-

da referida, bajo apercibimiento de lanzamiento, de no hacerlo voluntariamente dentro de los plazos legales, con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de los demandados notifíquese la misma en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no efectuarse personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en esta instancia.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en situación de rebeldía e ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—
Luis Antonio Pueyo Ayneto.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto,
Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy Fe: Que en autos de proceso civil de cognición número 32/65 que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es de literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos y oidos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, los presentes autos de proceso de pequeña cuantía, seguidos a virtud de demanda presentada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño en nombre y representación de D.a Alicia García Alvarez, mavor de edad, viuda, labores y vecina de Zaragoza, según se acredita por testimonio de poder en autos, actuando en su propio nombre y en la representación de la comunidad hereditaria de don Segundo García Fernández, asistido técnicamente del Letrado señor Marino García, contra el matrimonio doña Mercedes Salvadores Santorun y don Francisco Manrique Expósito, mayor de edad, casados, labores y productor y ausentes en ignorado paradero en el extranjero, declarados en situación de rebeldía, así como contra don Antonio Salvadores Snt, digo Santoru, mayor de edad soltero y vecino de esta villa, calle Dorado número 23, 3.º derecha, también en situación de rebeldía sobre resolución de locación urbana, por subarriendo o cesión inconsentida, y

Fallo

Que estimando la pretensión formulada por el Procurador de los tribunales don Pedro Rodríguez García-Ciano, en nombre y representación

que o, digo de doña Alicia García Alvarez, con la representación que ostenta y cualidad que actúa, debo declarar y declare la resolución del contrato del piso tercero o bohardilla de la casa número 23 de la calle Dorado de esta villa existente entre la mencionada parte actora y el matrimonio doña Mercedes Salvadores Santoru y den Francisco Manrique Expósito, ausentes en ignorado paradero en el extranjero, condenando a los mismos y a quienes de ellos pudieran traer causa, a poner a disposición de la actora con la cualidad que actúa la vivienda referida, bajo apercibimiento de lanzamiento de no desalojarla voluntariamente, una vez transcurrido los plazos legales. Con expresa imposición de costas a mentada parte demandada. Dada la situación de rebeldía de los demandados indicades, notifíquese la presente en la forma dispuesta en la Ley de no interesarse su citación personal, y en la forma que determinan los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Redolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos demandados en situación de rebeldía e ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día treinta del actual diciembre a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y primera subasta de una motocicleta marca Vespa, matrícula O-35.520, embargada al inculpado Jesús Suárez Alvarez, en diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, número 17 de 1965, y que está depositada en los Almacenes de la Policía Municipal de Oviedo. Tasada en 7.500 pesetas.

Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero Magistrado de Trabajo de Mieres. Hago saber: Que el día doce de enero de mil novecientos sesenta y seis tendrá lugar en esta Magistratura, la subasta pública de los bienes embargados a la Empresa José María Rodríguez, domiciliada en Mieres, en ejecución de sentencia recaida en autos 848-65, de esta Magistratura, a instancia de Manuel Carballudo Carro, y acordada la realización de la subasta en los siguientes bienes:

Un montacargas de 3 H.P., número 5611-300, Marca Sommer 24039.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las once horas.

Que no se admitirán posturas que mo cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valer que sirve de tipo para la subasta el de siete mil pesetas (7.000).

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa de la Magistratura, previamente una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor de los mismos, que sirve de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.

Que se trata de primera subasta. Dado en Mieres a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.-El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Anuncio

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación por concierto directo, de las siguientes obras:

Construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en cada uno de los pueblos de Villar (Candamo), Castañeras (Cudillero) y Sarceda (Boal), con presupuesto tipo de licitación a cada una de ellas de trescientas dos mil novecientas sesenta y siete pesetas con cinco céntimos y plazo de ejecución de cuatro meses y;

Construcción de dos viviendas para maestros en Puerto de Vega (Navia), con presupuesto de trescientas sesenta y ocho mil setecientas ochenta y seispesetas con cincuenta y tres céntimos y plazo de ejecución de cuatro meses.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas obras es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día hábil, en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedien-

Para tomar parte en la licitación, no se exige fianza provisional, la definitiva a constituir por los adjudicatarios, es del cuatro por ciento sobre el presupuesto de contrata.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se presentarán bajo sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concierto directo para la construcción de y se ajustarán al siguiente;

Modelo de Proposición

Don..... vecino de....., provincia de....., con domicilio en..... núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de....., en...., de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A estos efectos, se compromete a ejecutar las obras de....., (en letra y número).....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

A la propuesta, y en sobre abierto se acompañará la documentación siguiente:

- a) Carnet de empresa con responsabilidad.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad y poderes de los proponentes.
- c) Declaración jurada bajo propia responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el Art. 4.º del Decreto de 8 de abril de 1965 o en cualquier otra disposición que especialmente lo establez-
- d) Compromiso explícito por el que se obliga a constituir la fianza definitiva y a otorgar el correspondiente contrato ante Notario o ante el señor Secretario de la Diputación en su caso, en la forma y plazos a que se refiere la cláusula 14 del pliego de condiciones.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios y accidentes de trabajo, y de contribución Industrial y de Utilidades. En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil, acompañarán, además escritura social inscrita en el Registro Mercantil, certificación del acuerdo pertinente y "documentación acreditativa de la personalidad o poderes debidamente bastanteados.

· Oviedo, 12 de diciembre de 1965. El Presidente, José López-Muñiz.-El Secretario, Manuel Blanco y Pérel del Camino.

DE OBRAS PUBLI-JEFATURA CAS DE LA PROVINCIA. DE OVIEDO

Anuncio 1

Devolución de fianza

Por "Construcciones Govasa, S A.", se ha solicitado la devolución de la responder de la ejecución de las obras de "Reparación de averías en la variante de Ujo, en la carretera S. r. (VI) - 13 (Madrid) Adanero-Gijón, kms. 418 al 420", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares, puedan acreditar ante la Alcaldía de Mieres, término municipal afectado, que han presentado ante la Autori-'dad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéadose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días 'iguientes a esta publicación, certivicación de haber estado expuesto al niblico este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 'ias, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompanándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 11 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

ivegociado de Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramien-'o aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Drenaje y refuerzo del firme con mejora de las curwas peligrosas en la C. C. 634 entre los p. k. 7,000 al 13,000, tramo de Llanera a Solís", término municipal de Llanera.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 27 del corriente, de 10 a 11 horas, para verificar ante la Alcaldía de Llanera, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme en la C. N. Ribadesella a Luarfianza definitiva, constituída para, ca, p. k. 72,400 al 85,811 (tramo de Gijón a Tabaza), término municipal de Gijón".

> Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar el próximo día 27 del corriente, de 12 a 1 horas, para verificar ante la Alcaldía de Gijón, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

> Oviedo, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p. k. 9,125 al 20,053 (tramo de Puente San Martín a Cornellana).

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 17 para verificar el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de tramos aislados en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre los p. k. 237,600 al 257,900, tramo de Grado Salas".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 17 de nueve a nueve y media horas para

verificar ante la Alcaldía de Grado, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expe-Miente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 18 para verificar el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

Impuestos sobre Lujo

Por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre pasado, ha sido admitido a trámite la solicitud que para el pago del Impuesto sobre el Lujo en el año 1966, había formulado la Agrupación de Joyerías, Platerías, Relojerías y Bisuterías de Oviedo.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación referida que opten por el régimen de declaración, deberán de hacer su renuncia al convenio, en escrito dirigido al Ilmo. senor Delegado de Hacienda que presentarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Oviedo, 9 de diciembre de 1965. El Administrador de Rentas Públicas.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso restringido

Por esta Delegación Provincial se convoca concurso restringido para la ladquisición de 27 uniformes para el Personal subalterno de esta Delegación Provincial, por un importe de cincuenta y cuatro mil pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial.

Los pliegos se admitirán en el Registro General durante 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar el examen de las ofertas al siguiente día hábil.

Oviedo, 10 de diciembre de 1965. El Delegado Provincial de Sindicatos.

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 1.ª DE OVIEDO

Anuncio de aplazamiento de subasta.

Publicado en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia núm. 282 correspondiente al día 10 del corriente el anuncio para la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados en expediente de apremio instruido contra don Manuel Fernández Pedregal, cuyo acto de subasta se habia señalado para el dia 21 de diciembre, se hace saber que por providencia de esta fecha ha sido aplazado dicho acto de subasta hasta el dia 23 del mismo mes, que se celebrará a las once horas en el local de esta Recaudación de Hacienda (Bajos de la Excelentísima Diputación Provincia), con sujeción a las condiciones establecidas en el expresado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 del corriente.

Oviedo, 11 de diciembre de 1965. El Recaudador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianza

Anuncios

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de reparación de la caldera y calderos de roca de la draga Avilés, adjudicadas a Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, efectos de la devolución de la fianza constituída para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo,

acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 7 de diciembre de 1965 .--El Presidente.

Habiendo sido aprobada la liqui-

dación de las obras de "Adquisición

de repuestos del rosario de la draga Avilés", adjudicadas a Astilleros del Cantábrico y Riera S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Junta de Obras o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestionés del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituída para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las re-clamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente, ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 7 de diciembre de 1965.-El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Al edicto de exposición al público de modificación de Ordenanzas Fiscales acordada por el Pleno de 13 de noviembre pasado y publicada en este Boletín, número 265 de 19 de noviembre, se añaden las siguientes modificaciones omitidas:

Nueva Ordenanza por vigilancia de establecimientos, supresión de las de exportación de reses y productos maderables, nueva redacción de la de usos y consumos que deja vigentes la Ley 82-62 de 24 de diciembre, modificación de las tarifas de alcantarillado y arbitrio no fiscal sobre blanqueo de fachadas.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el referido edicto y como adición al mismo.

Aller, 3 de diciembre de 1965.-El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por plazo de quince días, y a efecto de reclamaciones, acuerdo del Pleno Corporativo, de cesión de un solar municipal sito en La Vega, de 8.752 metros cuadrados, al Ministerio de Educación Nacional, para construcción de una Sección Delegada de Enseñanza Media.

Cangas del Narcea, 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PARAMO (TEVERGA)

Anuncio

Aprobado por la Junta Administrativa de esta Entidad el presupuesto Ordinario para el año 1966, queda expuesto al público en el domicilio de la misma, durante el período de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 680 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Páramo, 6 de diciembre de 1965. El Alcalde Pedáneo - Presidente.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS

DE PRAVIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de esta Hermandad, acordó convocar Asamblea Plenaria de la Hermandad, para el día 30 de diciembre a las diez de la mañana en primera convocatoria y en el Salón de actos del Ayuntamiento con el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Aprobación presupuesto 1966. 3.º-Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de Acción para 1966.

5.º—Plan de mecanización Agraria.

6.°—Asuntos varios.

Pravia, 26 de noviembre de 1965. El Presidente, José Quesada Fernández.

Imp. del B. O. de la provincia. - Oviedo